ADENDA No. 01

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2025

OBJETO:

"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE IMPRESIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMBE Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE CUMBAL-NARIÑO".

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE DEL MUNICIPIO DE CUMBAL- NARIÑO, CONFORME A LO REGLADO POR LA LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 de 2015 CONFORME A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS ACLARA Y/O MODIFICA LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN DE LA REFERENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: modifíquese lo relacionado al tema de **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, la cual quedara así:

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente sea persona natural o jurídica deberá garantizar que en su objeto o actividad económica contemple el "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados", lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, el cual no debe ser menor a seis (06) años de constituido y expedido con fecha no mayor a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso. Además, deberá aportar un contrato con su respectiva acta de liquidación en el que acredite haber desarrollado actividades relacionadas con el suministro y/o compraventa de equipos de cómputo en entidades públicas y privadas, celebrado en la última vigencia fiscal y el valor contratado supere el 70% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia especifica aportando dos contratos con sus respectivas actas de liquidación diferentes a los apostados en la experiencia general, en los que demuestre haber ejecutado actividades relacionadas con el suministro y/o compraventa de equipos de cómputo celebrados con Instituciones Educativas públicas o privadas, ejecutados y liquidados en las 5 ultimas vigencias fiscales.

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia especifica requerida la propuesta será declarada no habilitada.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS. (……)

SEGUNDO: Aclarar lo relacionado al tema de **Presentación de las ofertas**, así:

"El termino de validez de la oferta, debe ser como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre".

TERCERO: Aclarar lo relacionado al tema de **Valides de la oferta**, así:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Institución Educativa Cumbe de Municipio de Cumbal, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. El oferente deberá presentar su oferta económica discriminando el valor unitario de cada uno de los bienes ofertados, en pesos colombianos, cuyo valor total deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). -Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de la invitación pública MC-001-2026, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Los demás términos del proceso de la referencia y que no hayan sido modificados con la presente adenda permanecerán vigentes.

Dada en Cumbal a los (9) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Respetuosamente

(ORIGINAL FIRMADO)
JORGE HUMBERTO CHIRAN
RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA